

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento 318/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 318/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110003862.

De: Doña Montserrat García Más, don Carlos Bonilla García, don Javier Bonilla García y don Manuel Jesús Bonilla García.

Contra: INSS y TGSS, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2011, a instancia de la parte actora doña Montserrat García Más, don Carlos Bonilla García, don Javier Bonilla García y don Manuel Jesús Bonilla García, contra INSS y TGSS, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 29.2.12, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Montserrat García Más, don Carlos Bonilla García, don Javier Bonilla García y don Manuel Jesús Bonilla García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil trece.- El Secretario Judicial.